Expediente: **1524/21**
Carátula: **SANCHEZ MALDONADO AMELIA ADRIANA C/ RULLI ROSSANA JORGELINA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **09/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RULLI, ROSSANA JORGELINA-DEMANDADO
20102209053 - ARGOTA, JULIO MANUEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PORCEL, OSVALDO EDUARDO-FIADORES
90000000000 - SANCHEZ, PASTOR ENRIQUE-FIADORES
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20102209053 - SANCHEZ MALDONADO, AMELIA ADRIANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1524/21

H106019244138

JUICIO: SANCHEZ MALDONADO AMELIA ADRIANA c/ RULLI ROSSANA JORGELINA s/ DESALOJO. EXPTE. N° 1524/21

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados:"SANCHEZ MALDONADO AMELIA ADRIANA c/ RULLI ROSSANA JORGELINA s/ DESALOJO. EXPTE. N° 1524/21"

CONSIDERANDO

Que el letrado Julio Manuel Argota solicita en fecha 15/05/2026 la regulación de sus honorarios por la labor desplegada en mediación del legajo caratulado “SANCHEZ MALDONADO AMELIA ADRIANA C/ RULLI ROSSANA JORGELINA S/ DESALOJO”.- LEGAJO N° 2165/21.

Agregada en autos el acta de mediación en fecha 04/10/2021. En dicha acta consta que la mediación se llevó a cabo el día 01/07/2021, con modalidad virtual, ante la presencia de la mediadora Margarita Singh. Donde participaron la parte requirente, la Sra. Amelia Adriana Sánchez Maldonado, asistida por el letrado Julio Manuel Argota. Que se cerró el procedimiento de mediación por incomparecencia de la requerida.

Sentado ello, corresponde valorar la intervención profesional, labor desplegada, resultado obtenido y demás pautas del art. 15 de la Ley N° 5.480.

En consecuencia se procede a fijar los honorarios del letrado Julio Manuel Argota en el valor de una consulta escrita: $675.000 (Res. HCD Colegio de Abogados y Procuradores de Tucumán,

08/04/2026).

Por ello,

RESUELVO:

REGULAR HONORARIOS al letrado letrado Julio Manuel Argota por su labor en la etapa de mediación previa obligatoria (Ley n° 7844), en la suma de **PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($675.000).**

HÁGASE SABER

MARIA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ

-JUEZA-

Actuación firmada en fecha 08/07/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.